

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-13933009-C0N5 Fecha Creación: 25/08/2026 08:00:36 AM
Contacto: Nicolas Ricardo Vargas Aguas
Instalación: 198433000031920000
Dirección: CL 25 B CR 20 A -47
Meses Reclamados: Agosto-2026;Julio-2026;Junio-2026;Mayo-2026;Abril-2026;
Servicio: Agua Potable Malambo Municipio: MALAMBO
Causa: Cobros por promedio Departamento: Atlántico

Detalle de lo solicitado:

Usuario solicita que se le facture por variación de lectura

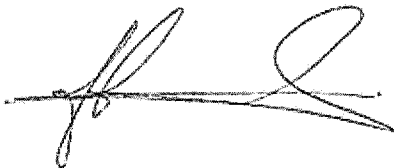
Nro. Respuesta: PQR-13933009-C0N5 Fecha Respuesta: 14/09/2026 09:30:00 AM
Resultado: Accede parcialmente
imputable a EPM

Decisión:

Nuestra empresa a acceder a la reclamación parcialmente presentada con base a la visita 691112571 realizada el 27-08-2026, 2412031208, Lectura: 181 se llega a predio se verifica equipo de medida, Surte otras instalaciones no, se procede a realizar el reporte al área encargada para la legalización y registro del equipo medidor, no obstante, se procede a aclarar que el procedimiento de legalización de medidor estará en seguimiento debido a que en la actualidad presentamos inconsistencias informativas que no ha permitido registrar nuevos medidor, se no se procede reliquidar consumos con base a que el predio ha consumido 181 mt3 desde el 25-10-2026 hasta el 27-08-2026, en promedio se consume un registro de 18 mt3 por mes, un promedio mayor al consumo facturado por mes.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Aguas de Malambo S.A. E.S.P., y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, El escrito mediante el que se interponen dichos recursos, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación. Estos recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS
Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J-J-A-2	
NOMBRE	NICOLAS RICARDO VARGAS AGUAS	REGISTRO O CC:	2041217
DIRECCIÓN	CL 25 B CR 20 A -47	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVÍO	14/09/2026	Citación	X Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	0 Interrupción de términos
RECIBÍÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-13933009-C0N5	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA	16.9.2026 10:15 AM	Casa Vacía	Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	Se nego a recibir
<i>CC para B (Banco y cuenta por pagar) Bkwa poro censura Fiquera</i>		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Medellín, 14 de Septiembre de 2026



Señor (a).

PQR-13933009-C0N5C

NICOLAS RICARDO VARGAS AGUAS

CL 25 B CR 20 A -47

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3760606

Citación para notificación personal.
Asunto: Requerimiento: PQR-13933009-C0N5

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., con el fin de notificarlo personalmente de la respuesta a su requerimiento identificado con el número del asunto, le solicita presentarse a cualquiera de nuestras oficinas de atención al cliente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta citación. Los horarios de atención pueden ser consultados en nuestra página Web <http://www.grupo-epm.com/site/aguasdemalambo/> o en nuestra línea de atención al cliente 01 8000 518196.

Si no puede presentarse personalmente, podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre, quien deberá portar la autorización y la cédula, en el momento de la notificación.

En caso de no cumplir con esta citación, se procederá con la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS



Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

198433000031920000-4-1

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		J-T-A-L	
NOMBRE	NICOLAS RICARDO VARGAS AGUAS	REGISTRO O CC: 72041257	
DIRECCIÓN	CL 25 B CR 20 A -47	TIPO DE COMUNICACIÓN	
FECHA DE ENVIO	23/09/2026	Citación	0 Inicio de actuación
MUNICIPIO	MALAMBO	Aviso	X Interrupción de términos
RECIBIÓ:		Oficio de respuesta	0 Carta de cobro
FIRMA		NÚMERO DE PQR	
NOMBRE		PQR-13933009-CON5	
CC		CAUSAS DE DEVOLUCION	
TELÉFONO		Casa Sola	Se traslado
FECHA Y HORA DE ENTREGA		Casa Vacía	Fuerza mayor
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección Errada	Se nego a recibir
<i>O.T. 10/10/2026 - 09:10 A.M.</i> <i>C. L. 25 B CR 20 A -47 MALAMBO</i> <i>23-9-2026</i> <i>09:10 A.M.</i> <i>Acción Tablon 22</i>		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Fijación- 24 - 09

DesFijación = 01 - 10

Medellín, 23 de Septiembre de 2026



Señor (a).

NICOLAS RICARDO VARGAS AGUAS

PQR-13933009-C0N5A

CL 25 B CR 20 A -47

MALAMBO, Atlántico

Teléfono: 3760606

Asunto: Notificación por aviso

PQR-13933009-C0N5

Aguas de Malambo S.A. E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Aguas de Malambo S.A. E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 14/09/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

ELIECER DAVID HERNANDEZ TATIS



198433000031920000-4-1

Aguas de Malambo S.A. E.S.P.